



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0169/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.951/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 114/2015**, denominada **“Construcción Plaza de Articulación Urbana + Área Deportiva, Sector Santa Rosa, Alto Hospicio”**, ID 3447-290-LR15; Memorando N° 0065/2016 de fecha 19 de Enero de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de Bases en los términos que indica.



DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 114/2015**, denominada **“Construcción Plaza de Articulación Urbana + Área Deportiva, Sector Santa Rosa, Alto Hospicio”**, ID 3447-290-LR15, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.951/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015, en el sentido de modificar los artículos 28°, 33° y 36° numeral 6), en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

“Art. 28° Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. Del día Jueves 21 de Enero de 2016”.

“Art.33° Sin perjuicio de lo anterior, la o las garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Jueves 21 de Enero de 2016, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente”.

“Art. 36° 6) Garantía por seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 96° y 97° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 11:00 horas del día Jueves 21 de Enero de 2016. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, esta deberá ser tomada por el Representante o Apoderado Común”.

Debe decir:

“Art. 28° Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 15:00 hrs. del día Jueves 21 de Enero de 2016”.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 0169/16)

“Art.33° Sin perjuicio de lo anterior, la o las garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 13:00 horas del día Jueves 21 de Enero de 2016, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente”.

“Art. 36° 6) Garantía por seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 96° y 97° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 13:00 horas del día Jueves 21 de Enero de 2016. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, esta deberá ser tomada por el Representante o Apoderado Común”.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°2.951/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal